

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 13

C\ Energia Solar, 1, 41014, Sevilla, Tlfno.: 955548158 955548159, Fax: 955043076, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN13.TI.sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142C20170037327.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1742/2019. Negociado: 1F

Materia: Materia sin especificar

De: PROMONTORIA BACKGAMMON DAC PROMONTORIA

Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: LOURDES NOVELLA RIVAS

EDICTO SUBASTA

D. Diego Jesus Aragon Bravo letrado de la administración de justicia destinado en el Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 13

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 1742/2019. Negociado: 1F que se sigue en este Juzgado a instancia de PROMONTORIA BACKGAMMON DAC por el Procurador D. MAURICIO GORDILLO ALCALÁ contra Dña. LOURDES NOVELLA RIVAS, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

LOTE ÚNICO:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Vivienda unifamiliar señalada con el número B-4.5, en la manzana B-4, del Plan Parcial "Nuestra Señora de la Esperanza" de VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN. La vivienda que se describe se compone de planta baja y planta primera, comunicadas interiormente mediante una escalera. La planta baja tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados y la alta de sesenta y seis metros cuadrados, lo que hace un total de ciento cincuenta y cinco metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Se encuentra convenientemente distribuido para vivienda y linda: por su frente, con el vial tres; por la derecha, con la vivienda B-4.6; por la izquierda con la vivienda B-4.4; y por el fondo con resto de la finca matriz. La parcela donde está edificada tiene una superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados. La ocupación de la parcela es de ochenta y nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados estando la parte no ocupada por la edificación destinada a patio y jardín



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6



Referencia catastral: 9450105QB549550001AW

DATOS REGISTRALES:

Nº FINCA: 6.707

FOLIO: 85

TOMO: 1313

LIBRO: 157

Nº REGISTRO PROPIEDAD: 2 DE SEVILLA

VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 160.920,99 euros.

VIVENDA HABITUAL DEL DEMANDADO: SI

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

Los bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si los inmuebles subastados se encuentran o no ocupados por personas distintas de lo ejecutados.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6	

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6



4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

En el caso de que el/la letrado/a de la Administración de justicia tenga conocimiento de la declaración de concurso del deudor, suspenderá mediante decreto la ejecución y procederá a dejar sin efecto la subasta, aunque ésta ya se hubiera iniciado. Tal circunstancia se comunicará inmediatamente al Portal de Subastas.

2) La suspensión de la subasta por un periodo superior a quince días lleva consigo la liberación de los saldos retenidos, retrotrayendo la situación al momento inmediatamente anterior a la publicación del anuncio. La reanudación de la subasta se realizará mediante una



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6



nueva publicación del anuncio como si de una nueva subasta se tratase.

3) En la fecha del cierre de la subasta y a continuación del mismo, el Portal de Subastas remitirá al letrado/a de la Administración de justicia información certificada de la postura telemática que hubiera resultado vencedora, con el nombre, apellidos y dirección electrónica del licitador.

En el caso de que el mejor licitador no completara el precio ofrecido, a solicitud del/la letrado/a de la Administración de Justicia, el Portal de Subastas le remitirá información certificada sobre el importe de la siguiente puja por orden decreciente y la identidad del postor que la realizó, siempre que este hubiera optado por la reserva de postura a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 652.

4) Terminada la subasta y recibida la información, el/la letrado/a de la Administración de justicia dejará constancia de la misma, expresando el nombre del mejor postor y de la postura que formuló.

En ese momento se liberarán o devolverán las cantidades consignadas por los postores excepto lo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

A quienes hubieran reservado su postura también se retendrán sus depósitos para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que hubieran sido realizadas.

Las devoluciones siempre se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

5) En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, puede el deudor pagar íntegramente lo que debe al ejecutante por principal, intereses y costas y liberar los bienes embargados o hipotecados. También el tercer poseedor puede liberar el bien satisfaciendo lo que se deba al acreedor por principal, intereses y costas, dentro de los límites de la responsabilidad a que esté sujeto el bien.

6) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6	

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRVZAH96U386T6KB6CJRQ46A7S8	Fecha	05/03/2026	
Firmado Por	DIEGO JESUS ARAGON BRAVO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6	